En la Ciudad de Jerica martes diez de Setiembre de mil V Seiscientos
y diez y ocho años se juntaron y congregaron en la Sala de la Audiencia
de dicha Ciudad segun que lo tienen de costumbre de se juntar para
tratar de negocios tocantes al Servicio de su Magd y bien de esta
Republica estando en ella los muy Ills Señores Don Gaspar Ballester Señor de Benafer y de Marchena
Alcalde mayor en dicha Ciudad y Señorio y Alonso de Cervera
Justicia de dicha Ciudad y Señorio y Pedro Ferrer Jurado
en Cap.o de esta dicha Ciudad y Señorio por ante mi Miguel Ferrer
Escrivano de su Magd y de los Jurados de dicha Ciudad y Señorio

Mandaron que el abasto de Vinagre con Engracia de dos quatro
años se corra y prematte con el mayor Postor que mas y mejores
partidos diere y prometa para que
tiene de abasto puesto en Publica Almoneda en la forma
acostumbrada y para ello se fixen Cedulas en los Lugares
acostumbrados y se publique por Pregonero

Mas dixeron que por quanto Pedro Ferrer Jurado en Cap.o de esta
dicha Ciudad y Señorio ha dado Memorial a los Ills Señores
Justicia y Jurados de esta dicha Ciudad y Señorio diciendo
que en el Libro de Cuentas de Propios de esta dicha Ciudad
y Señorio se halla que el Salario que se acostumbra dar
al Escrivano de Propios de esta dicha Ciudad y Señorio
es de Cinquenta libras y que se deven pagar en Reales de
Vellon en cada un Año y que se le deven pagar los
Salarios que se le deven de los Años pasados y que
para ello se le den Mandamiento para que se le
pague lo que se le deve de dicho Salario

Dixeron que se le den Mandamiento para que se le pague
lo que se le deve de dicho Salario

Dixeron que por quanto Pedro Ferrer Jurado en Cap.o de esta
dicha Ciudad y Señorio ha dado Memorial a los Ills Señores
Justicia y Jurados de esta dicha Ciudad y Señorio diciendo
que en el Libro de Cuentas de Propios de esta dicha Ciudad
y Señorio se halla que el Salario que se acostumbra dar
al Escrivano de Propios de esta dicha Ciudad y Señorio
es de Cinquenta libras y que se deven pagar en Reales de
Vellon en cada un Año y que se le deven pagar los
Salarios que se le deven de los Años pasados y que
para ello se le den Mandamiento para que se le
pague lo que se le deve de dicho Salario

Dixeron que se le den Mandamiento para que se le pague
lo que se le deve de dicho Salario